RESOLUCIÓN N° 5185/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/13 A LA FIRMA *"CONSTRUCTORA ALPE"* PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA (ROYALTIES 2013).-

Ciudad del Este, 20 de enero de 2014.-

VISTO: El Memorándum de fecha 20/01/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución Nº 4988/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/13 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA RELEVAMIENTO DE DATOS DEL EX AEROPUERTO, DEL PARQUE VERDE, DIGITALIZACION Y ELABORACION DE PROYECTO, PRESUPUESTO, DETALLES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, COFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 578/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"CONSTRUCTORA ALPE".-*

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4988/13 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar a la firma CONSTRUCTORA ALPE, cuya oferta reúne los requisitos legales y técnicos exigidos por el PBC del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas 15/13 " Contratación de una Empresa Consultora, por el monto total de Gs. 279.500.00 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones quinientos mil), por ser la única oferta y además ser ventajosa por los intereses comunales de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás normativas concordantes***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que**

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5185/I.M.

exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en ***"Objeto de Gastos 580 30 011 –ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION"*** F.F. Royalties 2013 al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"**COSNTRUCTORA ALPE**" representada legalmente por la Sra. Alba Marina Penayo Recalde con C.I.Nº 1.111.525 y R.U.C.Nº 1.111.525-4 la* Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/13 convocada para la Contratación de una Empresa Consultora por la suma de Gs. 279.500.00 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones quinientos mil)", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ROLANDO A. AVALOS
Secretario General Interino

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 015/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/13, A LA FIRMA "CONSTRUCTORA ALPE" CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA (ROYALTIES 2013), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 009/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación a la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/13, convocada para la contratación de una Empresa consultora, para servicios de consultoría para relevamiento de datos del ex aeropuerto, del parque verde, digitalización y elaboración de proyecto, presupuesto, detalle y especificaciones técnicas; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 11 de Febrero de 2014, según Acta Nº 156; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, y de la pro – forma del contrato realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/13, a la Empresa **"CONSTRUCTORA ALPE",** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5185/IM, para la contratación de una de una empresa de consultora (Royalties 2013), por un monto de (G. 279.500.000) Guaraníes, Doscientos Setenta y Nueve Millones, Quinientos Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 015/2014J.M

Ciudad del Este, 13 de febrero del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal